

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013202000620000

(ejecutivo)

Continuando con el trámite del proceso y descorrido el traslado de las excepciones de mérito se procede a fijar fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, **03 de Mayo del año de 2022, a la ora de las 2:30 pm** en donde se llevará a cabo la etapa conciliatoria y de fracasar se procederá a escuchar los interrogatorios oficiosos a las partes, se fijaran los hechos y pretensiones, se realizará la etapa de saneamiento, se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el INTERROGATORIO DE PARTE a la DEMANDADA quien deberá comparecer el día fijado para llevar a cabo esta diligencia. En caso de no comparecencia se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 205 del CGP.

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demandada, las cuales serán valoradas de acuerdo a su necesidad utilidad, conducencia y pertinencia.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el INTERROGATORIO DE PARTE a la DEMANDANTE quien deberá comparecer el día fijado para llevar a cabo esta diligencia. En caso de no comparecencia se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 205 del CGP

RECONOCIMIENTO DOCUMENTALES: Respecto a este punto observa el despacho que con la contestación de la demanda no se aportó prueba documental alguna para que se proceda al reconocimiento de documentos que solicita. Téngase presente que las pruebas se aportan en las etapas procesales oportunas previstas en el CGP.

Se solicita las partes y apoderados. Actualicen sus correos electrónicos y números telefónicos al despacho tres días antes de la realización de la audiencia.

En cuanto a la inasistencia las partes deberán tener en cuenta lo. Dispuesto en el artículo 372 del CGP.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0186
HOY: 08 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA